

Dependencia

Las personas en situación de dependencia son aquellas que, de forma permanente y por motivos de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria como el cuidado personal, las tareas domésticas o la movilidad.

Requisitos para la situación de dependencia

- Preciso de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria (cuidado personal, actividades domésticas, movilidad,...), o de otro tipo de apoyos para mi autonomía personal.
- El motivo puede ser por la edad, enfermedad o discapacidad, ligadas a la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial.
- Es de carácter permanente.
- No estoy necesariamente en situación de dependencia aunque:
 - Necesite del apoyo de otra persona después de una intervención quirúrgica.
 - Sea una persona con discapacidad y tenga reconocida la minusvalía.
 - Tenga reconocida la invalidez laboral.
 - Haya sufrido una lesión y necesite estar inmovilizado/a temporalmente.
 - Sea mayor y necesite apoyos puntuales de otras personas.

Además, no todas las personas se encuentran en la misma situación de dependencia, ni necesitan de los mismos servicios o prestaciones.

Existen distintos grados de dependencia:

- Gran dependencia.
- Dependencia severa.
- Dependencia moderada.

Cómo reconocer la situación de dependencia

Para reconocer la situación de dependencia de una persona, así como el grado de la misma, es necesario solicitar una evaluación por parte de los Servicios Sociales.

Para ello es necesario presentar la solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia en los Servicios Sociales Comunitarios de su municipio y en el caso de la ciudad de Sevilla en el registro general o el registro auxiliar que le corresponda por zona de residencia junto con la documentación a acompañar (consultar documentación dependencia)



Una vez solicitada la evaluación, un profesional del Servicio de Valoración de tu provincia contactará contigo para concertar una cita en tu lugar de residencia donde valorará tu capacidad para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria, así como otro tipo de necesidades de apoyo y supervisión en el caso de personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.

Servicios y prestaciones

Una vez que la persona dependiente adquiere el reconocimiento de su condición y el grado de dependencia, recibirá en su domicilio la visita de un trabajador social para conocer su situación sociofamiliar y estudiar el recurso más idóneo para cubrir sus necesidades de atención.

En ese momento también será necesario presentar documentación económica, ya que la financiación de los servicios y la cuantía de las prestaciones a las que se pueden tener acceso dependen de la situación y la capacidad de cada persona.

- **Ayuda a domicilio**

La ayuda a domicilio se lleva a cabo para atender a la persona dependiente en aquellas actividades básicas de la vida diaria en las que necesite ayuda, como la alimentación, higiene, mantenimiento de la vivienda, movilidad, etc.

- **Servicio de Teleasistencia**

El Servicio de Teleasistencia permite a sus usuarios y usuarias recibir atención personalizada a través de la línea telefónica, las 24 horas del día, con sólo presionar el botón de un aparato dispuesto para ello. Se trata de un instrumento cuyo objetivo es proporcionar un mayor nivel de autonomía a las personas en situación de dependencia y a sus familiares.

- **Centros de día y de noche**

El Servicio de Centro de Día y de Noche ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

- **Centros de atención residencial**

Son centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, manutención, convivencia y atención integral.